Medellín, 30 de abril de 2026.

Señor
MARÍA FERNANDA PANIAGUA TOBON
INDER

ASUNTO: Respuesta a solicitud de autorización para la Cesión del contrato de Prestación de Servicios N0 6700045300° de 2026.

Entre los suscritos, **EDUARDO SILVA MELUK**, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, nombrado mediante Decreto 0003 del 1 de enero de 2024 y debidamente posesionado según Acta 27 del 2 de enero de 2024, quien actúa en su calidad de DIRECTOR GENERAL del **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN INDER**, AUTORIZA la cesión del contrato 6700045300 de 2026, celebrado con **MARÍA FERNANDA PANIAGUA TOBON**, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR (A) PROFESIONAL 2, DE LA ESTRATEGIA DESARROLLO DEPORTIVO DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER DE MEDELLÍN., por un valor de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L ($27.765.287,00) a favor de **DIEGO ALBERTO AGUDELO SALAZAR** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 98.593.002. a partir del próximo 28 de abril de 2026.

Lo anterior, con fundamento en lo siguiente:

1. El señor **MARÍA FERNANDA PANIAGUA TOBON** presentó solicitud de cesión del contrato relacionado el 28 de abril de 2026.

2. El CESIONARIO **DIEGO ALBERTO AGUDELO SALAZAR** presentó los documentos necesarios para la cesión del contrato, los cuales, fueron revisados y aprobados por parte del Instituto.

3. El CESIONARIO, CUMPLE con todas las condiciones inicialmente fijadas para la suscripción del contrato, esto es, cumple con el perfil establecido en los estudios y documentos previos del contrato, asimismo se cumple con las demás condiciones legales para la autorización y la suscripción del presente documento.

4. La prestación de servicios objeto del presente contrato, es necesaria para el cumplimiento ininterrumpido de la misión perseguida por el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER.

Para constancia, se firma en Medellín a los 04 días del mes de mayo de 2026.

EDUARDO SILVA MELUK
Director General – INDER

SANTIAGO QUINTERO ANGULO
Supervisor del Contrato

Proyectó: MILEA LEANY TOBON MORENO Abogado apoyo especializado	Revisó: PAULA FERNANDA OSORIO GAVIRIA Profesional Especializada OAJ	Aprobó: RODRIGO ORLANDO OSORIO MONTOYA Jefe Oficina Asesora Jurídica